



**Resolución de la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) por la que se publican los listados provisionales de solicitudes admitidas y excluidas de la Acción Clave 1, segunda ronda – Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje, correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2016.**

En virtud del Reglamento (UE) nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el programa “Erasmus+” (de educación, formación, juventud y deporte de la Unión) y de la Convocatoria de Propuestas 2016 del programa Erasmus+ (EAC/A04/2015, Diario Oficial de la Unión Europea C 347 de 20 de octubre de 2015), la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), basándose en los resultados del proceso de comprobación de la elegibilidad de las solicitudes,

**RESUELVE**

**Primero.- Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje en el sector de Formación Profesional: Movilidad de estudiantes y personal (KA102)**

Publicar la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con expresión de la causa de exclusión, de la Acción Clave 1 – Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje en el sector de Formación Profesional: Movilidad de estudiantes y personal (KA102), que se relacionan en los anexos que se detallan a continuación:

- Anexo I: solicitudes admitidas
- Anexo II: solicitudes excluidas

**Segundo.- Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje en el sector de Formación Profesional: Movilidad de estudiantes y personal con Carta de Movilidad Erasmus+ de Formación Profesional (KA116)**

Publicar la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con expresión de la causa de exclusión, de la Acción Clave 1 – Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje en el sector de Formación Profesional: Movilidad de estudiantes y personal con Carta de Movilidad Erasmus+ de Formación Profesional (KA116), que se relacionan en los anexos que se detallan a continuación:

- Anexo III: solicitudes admitidas
- Anexo IV: solicitudes excluidas

### **Tercero.- Plazo de subsanación y alegaciones**

Los solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución para presentar las alegaciones que consideren oportunas o para la subsanación de errores, de acuerdo con las causas de exclusión aplicables en cada caso.

Las alegaciones o subsanaciones de errores deberán presentarse a través del Registro Electrónico del SEPIE, accesible en el apartado “Solicitud y seguimiento” del sector educativo de Formación Profesional en la página web del SEPIE (<http://www.sepie.es>), incluyendo en el asunto de la solicitud: Alegación/es o subsanación/es Convocatoria Erasmus+ 2016 y el número del proyecto.

### **Cuarto.- Comunicación**

Los solicitantes recibirán una comunicación informando de la publicación de esta Resolución en las direcciones de correo electrónico que se hayan indicado en la solicitud.

Las dudas podrán remitirse a la siguiente dirección de correo electrónico: [movilidad.fp@sepie.es](mailto:movilidad.fp@sepie.es).

EL DIRECTOR

Pablo Martín González